



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del once de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-157/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **María Eugenia Campos Galván**, en su carácter de ciudadana mexicana y candidata electa por el Partido Acción Nacional para ser postulada al cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en contra del ciudadano **Hugo Obed Salas Holguín** en su carácter de representante ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua del partido político Morena, así como en contra del Partido **Morena y/o quienes resulten responsables**, por conductas que según el dicho de la denunciante podrían ser constitutivos de actos anticipados de campaña, violación a las normas sobre propaganda político electoral calumniosa, delitos electorales y violencia política contra la mujer en razón de género, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a once de mayo de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. La constancia de ocho de mayo de este año, levantada por el Secretario General de este Tribunal, en relación a la recepción del expediente IEE-PES-034/2021; 2. La constancia del día nueve siguiente, expedida por el Secretario General, por la que da cuenta al Magistrado Presidente de este Tribunal, con la documentación recibida; 3. El acuerdo de la misma fecha, dictado por el Magistrado Presidente, por el que se forma el expediente de clave PES-157/2021, relativo a la denuncia presentada por María Eugenia Campos Galván contra Hugo Obed Salas Holguín y partido Morena, por presuntos actos de calumnia, actos anticipados de campaña y violencia política de género; 4. La constancia de verificación sobre las actuaciones del presente expediente, del once de mayo, levantada por el Secretario General; y 5. El auto de la misma fecha, emitido por el Magistrado Presidente, por el que turna el expediente en que se actúa a esta ponencia.

Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292; 297, numeral 1, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracciones I y III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como con los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Radicación. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave PES-157/2021 y se radica en la presente ponencia para su sustanciación.

SEGUNDO. Requerimiento. Por ser necesario para la resolución del presente asunto, se requiere al Instituto Estatal Electoral, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, a fin de que, dentro del término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente, remita a este Tribunal, copia certificada del expediente de clave **IEE-PSO-16/2020**, formado con motivo de la denuncia presentada por el partido Morena contra María Eugenia Campos Galván.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Hugo Molina Martínez, ante el Secretario General, Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.
Conste.

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General